



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003151 01 MAR 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Neuropsicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 9756 del 18 de mayo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Neuropsicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación en Medellín (Antioquia).

Que el día 10 de abril de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Neuropsicología (Código SNIES 1365).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de agosto de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Neuropsicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Neuropsicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia social y la relevancia académica del programa para la región y el país, cuyo objetivo de formación es la enseñanza de los presupuestos teóricos, epistemológicos y metodológicos que soportan la relación entre cerebro, procesos mentales y conducta, dentro del campo clínico o investigativo de la Neuropsicología, con responsabilidad social y compromiso ético acorde a los principios institucionales.
- La trayectoria del programa reflejada en 28 promociones y 217 graduados, con impacto importante en la región
- La coherencia del programa con la visión y misión de la Universidad, al formularse alrededor de tres dimensiones: humana, contexto y de relación.
- La adecuada planta profesoral que apoyan al programa, en el 2019-II la planta profesoral estaba compuesta por 7 profesores, de los cuales, 4 son de tiempo completo a término indefinido (2 son doctores, 1 es magister y 1 es especialista); los otros 3 de TC con contrato a término fijo, cuya formación es de 1 doctor y 2 magísteres; para atender una población estudiantil de 62 estudiantes. La relación estudiante / profesor, en el 2019-II fue de 1:9.
- La trayectoria investigativa de la Facultad de Psicología, que cuenta con 4 grupos de investigación clasificados en Colciencias así: 3 grupos A1 (Neuropsicología y Conducta, Estudios Clínicos y Sociales en Psicología, Salud Comportamental y Organizacional) y 1 grupo A (Psicología y Neurociencias); 2 de ellos apoyan directamente al programa de maestría (Neuropsicología y Conducta y Psicología y Neurociencias).
- La adecuada clasificación de sus profesores como investigadores en Colciencias: de los 13 profesores, 1 es emérito, 3 son senior, 3 son asociados y 3 son junior.
- La adecuada productividad académica de los profesores: entre 2015 y 2019, publicaron artículos, libros, capítulo de libros, entre otros en revistas nacionales e internacionales indexadas, Lo anterior da una relación de productos por docente por año de 2,80 entre 2015-I hasta 2019-II.
- La adecuada productividad académica de los estudiantes entre 2015 y 2019: 128 productos de investigación de los cuales, 80 son trabajos de grado, 38 son artículos publicados en revistas internacionales indexadas, 8 son artículos publicados en revistas nacionales indexadas y 2 son capítulos de libro.
- El currículo del programa que permite ofertar dos modalidades, la de investigación y la de profundización. En los dos primeros semestres, el estudiante cursa 26 créditos y en los dos últimos semestres, debe optar por una de las dos modalidades.
- La flexibilidad curricular del programa que permite el desarrollo investigativo o la profundización en Neuropsicología y la posibilidad de doble titulación con la Universidad de Sapienza, Roma.
- El bajo porcentaje de deserción del programa, debido a políticas y estrategias del programa y de la institución.
- El adecuado tiempo de graduación de los estudiantes: el 67% de los estudiantes terminan la maestría en 4 semestres, el 30% en 5 semestres y solo el 3% lo hacen en más de 5 semestres.
- Los convenios nacionales e internacionales al servicio del programa que permiten la realización de las prácticas clínicas y favorecen las relaciones con sus homólogos académicos.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Neuropsicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

- *El compromiso del programa con los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, el cual se refleja en el plan de mejoramiento con ejes, objetivos, acciones, metas y el compromiso de la facultad y universidad.*
- *Los adecuados recursos de infraestructura, bibliográficos, informáticos, de comunicaciones y de laboratorios al servicio del programa.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Prioritariamente, incrementar la movilidad nacional e internacional, entrante y saliente, tanto de profesores como de estudiantes.*
- *Incrementar la interacción académica del programa con los homólogos nacionales e internacionales, a través de proyectos académicos conjuntos y así favorecer la difusión internacional de la maestría*
- *Incrementar la vinculación de proyectos de investigación a convocatorias nacionales o internacionales con el fin de lograr financiación a las actividades investigativas.*
- *Incrementar el apoyo a los estudiantes a través de la gestión de proyectos para la obtención de financiación por fuentes externas.*
- *Incrementar las actividades de extensión o proyección social del programa, especialmente con los estamentos sociales de la región.*
- *Fortalecer a nivel de estudiantes y profesores la formación en segunda lengua, preferiblemente en inglés, con el fin de facilitar la interacción académica a nivel internacional y enriquecer las pasantías de investigación.*
- *Fortalecer las estrategias de formación y capacitación docente para desarrollar adecuadamente las funciones sustantivas de la universidad.*
- *Evaluar el componente humanístico y filosófico del programa orientado a fortalecer la formación integral de los estudiantes.*
- *De manera prioritaria, implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Neuropsicología de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Neuropsicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado del programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite y en todo caso tendrá que verificarse lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.9.2.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de San Buenaventura
Nombre del programa:	Maestría en Neuropsicología
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de San Buenaventura, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Neuropsicología de la Universidad de San Buenaventura, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:  Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Córdon Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1365 (Código de Proceso:15876)